

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

30 DE DICIEMBRE DE 2018

H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JAL.

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARIÁS, JALISCO", REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS MCP. ARIANA BARAJAS GÁLVEZ Y EL LIC. JORGE FÉLIX FREGOSO LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS JALISCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE "EL H. AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE EL MCP LUIS LORENZO CHÁVEZ ALVAREZ, A QUIEN EN EL TRANSCURSO DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y ASÍ MISMO CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS LOS CONTRATANTES SE LES DENOMINARÁ EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", LAS CUALES TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE; QUE MANIFIESTAN SU DESEO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. "EL "AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- 1.1 QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 73 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 86 PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO, ARTÍCULO 88 FRACCIÓN II Y ARTÍCULO 89 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULO 2, 3 Y 37 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 38 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I Y XI, ARTÍCULO 52 FRACCIÓN I Y II, ARTÍCULO 67 Y 79 FRACCIÓN II INCISO C, DE LA LEY DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO;
- 1.2 EL RECURSO PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS PERTENECE A RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, JALISCO.
- 1.3 ASÍ MISMO SE SEÑALA EL DOMICILIO PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 5, DE LA CALLE LEANDRO VALLE, EN LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIÁN DEL SUR MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, JALISCO.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

- 2.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA Y TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y A OBLIGARSE A REALIZAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PARTICULARES Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO.

QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE BUSTMANTE NUMERO 120 DE LA COLONIA CENTRO EN ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

2.2 QUE CONOCE DE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LOS TRABAJOS A REALIZAR, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

2.3 QUE CUENTA CON TITULO DE MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO EXPEDIDO POR LA UNIVERSAD DE GUADALAJARA.

2.4 QUE CUENTA CON CEDULA PROFESIONAL PARA DESEMPEÑARSE COMO MÉDICO, SIENDO LA CEDULA CON NÚMERO PEJ343207

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" OTORGAN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CONSIGNA Y ACEPTA SOMETERSE A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL OBJETO DEL CONTRATO: "EL H. AYUNTAMIENTO" CONTRATA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA QUE SEA EL DOCTOR EN EL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DEL RODEO EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, JALISCO, CON UN HORARIO DE 8:00 OCHO AM A 15:30 QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS PM.

SEGUNDA: "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE OBLIGA A SER UNA PERSONA RESPONSABLE, SIEMPRE CONDUCIRSE CON UNA EXCELENTE ÉTICA PROFESIONAL APEGO A LOS PRINCIPIOS DE: BENEFICENCIA, EQUIDAD, AUTONOMÍA, CONFIDENCIALIDAD, RESPETO, DIGNIDAD, SOLIDARIDAD, HONESTIDAD, LEALTAD Y JUSTICIA.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. EL MONTO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL TRABAJO DESCRITO ANTERIORMENTE SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M/N), QUINCENAL IMPORTE NETO.

A.- "EL AYUNTAMIENTO" PAGARÁ QUINCENALMENTE LA CANTIDAD ANTES DESCRITA LOS DIAS DEL 01 UNO AL 5 CINCO DE CADA MES.

B.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A FIRMAR EN HACIENDA MUNICIPAL TODO LO RELACIONADO CON LA COMPROBACION DEL PAGO.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO TIENE UNA DURACIÓN DE 03 TRES MESES, Y SU VIGENCIA SERÁ A PARTIR DEL DÍA 04 CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2020 Y HASTA EL 04 CUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

QUINTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

1. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CEDERÁ A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO,

ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO DE ESTE TRABAJO SIN PREVIO AVISO A
"EL H AYUNTAMIENTO"

2. **SEXTA: OBLIGACIÓN OBRERO - PATRONALES:** LO QUE RESPECTA A "EL
PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS
OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES ANTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES
Y ORGANISMOS PÚBLICOS, POR LO QUE "EL H AYUNTAMIENTO" SERÁ
AJENO A CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE DICHA RELACIONES.
ASÍ MISMO "EL **PRESTADOR DE SERVICIOS**" SERÁ RESPONSABLE DE TODAS
LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS
ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL, COMO LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN
EN SU CONTRA O CONTRA "EL H. AYUNTAMIENTO".

SEPTIMA: LA RECISIÓN DE "LAS PARTES": CONVIERNE QUE LA FALTA DE
CUMPLIMIENTO O LA VIOLACIÓN A LO ESTIPULADO EN CUALQUIERA DE LAS
CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, DARÁ LUGAR A LA RECISIÓN DEL MISMO.

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS, "LAS PARTES", CELEBRARÁN EL PRESENTE
CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO, SU ALCANCE Y
FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, Y QUE EN EL MISMO NO
EXISTE ERROR, DOLO O LESIÓN, LEIDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTREGADA A
"LAS PARTES" LE RATIFICAN DE CONFORMIDAD EN GÓMEZ FARIÁS, JALISCO EL DÍA
30 DE ENERO DE 2020.

EL H AYUNTAMIENTO

MCP. ARIANA BARBIAS GALVEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO

LIC. JORGE FÉLIX ARREGOSO LOMELI

SINDICO MUNICIPAL DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO.

EL **PRESTADOR DE SERVICIO**

LUIS LORENZO CHÁVEZ ALVAREZ